



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245 - 2023-MDA/A

Amarilis, 03 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Exp. Adm. con Reg. N° 10207 de fecha 14 de junio del 2023, **presentado por la administrada Ada Victoria Alvarado Muñoz**, Informe N° 200-2023-MDA/GDS/SGPSV, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 429-2023-MDA/GDS, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 291-2023-MDA-GAJ, de fecha 24 de julio del 2023; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que la administrada Ada Victoria Alvarado Muñoz, en su condición de Presidente del Comité de Gestión de Obras del Jirón Perené, con Exp. Adm. con Registro N° 10207, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 200-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA, de fecha 21 de enero de 2013, para el Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras del Jirón Perené, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 429-2023-MDA/GDS, de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras Vecinal del Jirón Perené, del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, ratificando el Informe N° 200-2023-MDA/GDS/SGPSPV.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 291-2023-MDA-GAJ, de fecha 24 de julio del 2023, emite opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras Vecinal del Jirón Perené y se proceda con su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad del Distrital de Amarilis.

Que, revisado los actuados se pudo constatar que la administrada ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en el artículo 9° del Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis aprobado por la Ordenanza Municipal N° 001-2013.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL JIRÓN PERENÉ** del Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ANANIAS CONTRERAS ESPINOZA	PRESIDENTE	22660971
ADA VICTORIA ALVARADO MUÑOZ	VICEPRESIDENTE	41990777
LIDER ALAN ORTIZ POMA	SECRETARIO	41879984
SILVIA LEON LIBERATO	TESORERA	43605654
NOEMI VARGAS MUÑOZ	VOCAL 1	22519494
EVERS WALTER GUTIERREZ VALENZUELA	VOCAL 2	04205038
HECTOR BALDEON LUQUILLAS	FISCAL	40366237

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras del Jirón Perené del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidenta de la Junta Directiva referida y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE